Señora Jueza:

La FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANS (FALGBT+), representada por su presidenta, Flavia Massenzio, MARÍA RACHID y MARIANA GRAS BUSCETTO, manteniendo domicilio constituido conjuntamente con nuestra letrada patrocinante, Dra. Flavia J. Massenzio, abogada inscripta al T° 75, F° 197 C.P.A.C.F en la calle Cochabamba N° 477 de la Ciudad de Buenos Aires, y electrónico en la siguiente C.U.I.T. N° 27 -24817117-6, en el marco de los autos caratulados FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA **GCBA SOBRE AMPARO** IMPUGNACIÓN-INCONSTITUCIONALIDAD (Expte.: **J-01-00133549-5/2022-0)** a usted respetuosamente decimos:

Conforme se ha expuesto en las presentaciones realizadas y manifestaciones expresadas en la audiencia celebrada en autos, la vulneración de derechos que motivó el inicio de estos actuados a causa de la resolución recurrida, sigue generando efectos concretos y actuales que impactan en la cotidianeidad de docentes y estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires.

Ante ello y considerando que el avasallamiento de derechos se materializa en el día a día y a libre arbitrio de cada institución educativa con el aval del Gobierno de la Ciudad mediante la resolución en pugna a través de restricciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje, la invisibilización de identidades en la escuela, mediante sanciones o la apertura de sumarios administrativos a docentes y otros

tantos mecanismos que la resolución habilita, entendemos indispensable y urgente que, hasta tanto se resuelva sobre el fondo de la cuestión debatida en autos, se dicte medida cautelar dejando sin efectos y haciendo cesar la aplicación de toda normativa que por sí, o por su interpretación, cercene, vulnere, restrinja o menoscabe el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, y especialmente permita y facilite el ejercicio del uso del lenguaje inclusivo (la "e", "x", "@", ect.) con absoluta validez formal y oficial en todos los establecimientos educativos de la Ciudad.

Todo ello, conforme los términos y recaudos oportunamente expuestos en el escrito de inicio que reiteramos.

thurf

Proveer de conformidad que,

Será Justicia



Leyenda: 2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Tribunal: JUZGADO N°1 - CAYT - SECRETARÍA N°2

Número de CAUSA: EXP 133549/2022-0

CUIJ: J-01-00133549-5/2022-0

Escrito: REITERA SOLICITA SE RESUELVA LA MEDIDA CAUTELAR PETICIONADA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 13/07/2022 22:26:18

MASSENZIO FLAVIA JAQUELINA - CUIL 27-24817117-6